





MANUAL DE POLITICAS CONTABLES APLICABLES BAJO NUEVO MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE OCTUBRE DEL 2015.

NICSP







Tabla de contenido

1.	INTR	INTRODUCCION4				
2.	OBJETIVO					
3.	ALCANCE6					
4.	INVENTARIO NORMATIVO					
5.	ENTI	DAD		9		
5	.1.	APLICATIV	O CONTABLE	9		
5	.2.	ESTRUCTU	JRA DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA,	9		
6.	MAR	CO NORM	IATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO	10		
7.	CARA	CARACTERISTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACION				
7	.1.	CARACTEF	RISTICAS FUNDAMENTALES	11		
7	.2.	CARACTEF	RÍSTICAS DE MEJORA	12		
7	.3.	PRINCIPIO	OS DE CONTABILIDAD	13		
8.	SOPO	ORTE DOC	UMENTAL	15		
8	.1.	LOS SOPO	RTES DE CONTABILIDAD	15		
	8.1.1	l. Com	nprobantes de contabilidad	16		
	8.1.2	. Libr	os de contabilidad	16		
8	.2.	CONSERV	VACIÓN DOCUMENTAL	17		
9.	DE LO	OS ESTADO	OS FINANCIEROS	18		
	9.1.	DEFINIC	CIÓN	18		
	9.2.	FINALIE	DAD	18		
	9.3.	PREPAR	RACIÓN Y PRESENTACIÓN	19		
	9.4.	CONJUI	NTO DE ESTADOS FINANCIEROS	19		
	9.4.1	l. Un E	Estado de Situación Financiera	19		
	9.4.2	2. Un E	Estado de Resultado	19		
	9.4.3	3. Un E	Estado de Flujo de Efectivo	20		
	9.4.4	l. Nota	as a los Estados Financieros	20		
10.	PC	POLITICAS ESPECÍFICAS				
11.	. COMPONENTES SUJETOS A POLITICAS					
1	1.1.	EFECTIV	O Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	25		







1	1.2.	CUENTAS POR COBRAR	30	
11.3.		PROPIEDAD PLANTA Y QUIPO		
1	1.4.	BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO, HISTORICOS Y CULTURALES	41	
1	1.5.	OTROS ACTIVOS	44	
12.	CON	ICEPTUALIZACION Y POLITICAS DE INGRESOS	54	
	12.1.	INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIONES	54	
	12.2.	INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIONES	55	
		ÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN D		
	13.1.	POLITICAS CONTABLES	57	
	13.2.	CAMBIOS EN UNA ESTIMACION CONTABLE	58	
	13.3	CORRECCION DE ERRORES PERIDOS ANTERIORES	58	







1. INTRODUCCION

El presente manual de Políticas contables, es un instrumento guía a las dependencias y funcionarios responsables de la generación de información contable, donde se toman como referente único de aplicación, el Marco Normativo emitido por la Contaduría General de la Nación según la Resolución 533 del 8 de Octubre del 2015, dedicado a las entidades de Gobierno y de las Cuales en el Municipio de Ciénaga Magdalena, hace parte referente, como entidad del orden territorial, como entidad del orden territorial, creada mediante ordenanza 36 y 339 de 1876, expedida por la Asamblea Legislativa del Estado Soberano del Magdalena y reglamentado su funcionamiento mediante la ley 136 de junio de 1994, y demás leyes y decretos que regulen los entes territoriales.

En razón de lo anterior, es pertinente anotar que la Alcaldía Municipal de Nueva Ciénaga Magdalena a través de la Secretaria de hacienda, da cumplimiento a lo señalado en dicha resolución y pone a consideración de usuarios internos y externos este manual para que se tome como derrotero o herramienta de manejo de información financiera y contable, con capacidad de brindar calidad y oportunidad, para el proceso de control interno y externo de la administración pública.







2. OBJETIVO.

Servir de herramienta e instrumento de guía funcional para el adecuado funcionamiento operativo de las transacciones de orden contable que se generen en el Municipio de Ciénaga Magdalena.

- Aplicar de manera sustancial los principios y normatividad del orden contable que se genere por parte de la contaduría General de la Nación bajo el nuevo marco normativo.
- Hacer los trámites del caso y darle fundamento permanente al proceso de Sostenibilidad que debe seguir adelantando en el Municipio de Ciénaga Magdalena.
- → Darle soporte legal a lo definido en los comités de sostenibilidad que se generen el proceso contable.
- ♣ El presente manual de políticas, tiene como finalidad específica ofrecer a los usuarios de todos los niveles de la información contable los principios, metodologías y procedimientos necesarios para la preparación y presentación de la información financiera y contable del Municipio de Ciénaga Magdalena,
- Satisfacer las necesidades de información de calidad y con oportunidad de los clientes internos y externos del Municipio de Ciénaga Magdalena.







3. ALCANCE.

El presente manual de manera integral y objetiva, es de obligatorio cumplimiento para en el Municipio de Ciénaga Magdalena, debe ser aplicado por todos los actores de la información contable y por los usuarios de la misma, en razón de que se debe tomar como documento referencia para las áreas de control interno y todas aquellas que requieran información financiera del Municipio de Ciénaga Magdalena.

Dentro del proceso contable y financiero, las disposiciones normativas que se generen en materia contable por parte de la contaduría general de la Nación, harán parte integral del presente manual de políticas, en especial lo señalado por la Resolución 533 del 08 de Octubre del 2015, que mediante la cual se incorpora como parte integrante de Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos aplicable a las entidades definidas en el artículo segundo de dicha resolución.se en el sentido de que esta es la entidad rectora en lo que procedimientos macro se refiere.







4. INVENTARIO NORMATIVO.

Frente al proceso de convergencia hacia las NICSP, en el Municipio de Ciénaga Magdalena, ha tomado como referente normativo lo señalado por La Contaduría General de la Nación (CGN) la cual expidió la Resolución No. 533 de 2015, mediante la cual se incorpora como parte integrante de Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos aplicable a las entidades definidas en el artículo segundo de dicha resolución.

De igual manera, la CGN expidió el Instructivo No. 002 de 2015, con el fin de orientar a los regulados para la determinación de los saldos iníciales bajo el nuevo Marco Normativo y para la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo marco de regulación.

A continuación se relacionan los documentos relativos al nuevo marco normativo:

Presentación del Marco Normativo

Resolución 533 de 2015

"Por el cual se incorpora, en el régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicables a entidades de Gobierno y se dictan otras disposiciones"

Instructivo 002 de 2015

"Instructivo para la transición al marco normativo para entidades de Gobierno."

Resolución 620 de 2015

"Por la cual se incorpora el Catalogo General de Cuentas al Marco Normativo para entidades de Gobierno."







Resolución 192 del 2016

"Por la cual se incorpora, en el régimen de contabilidad pública el elemento procedimientos Transversales."

Resolución 468 de 2016

"Por la cual se modifica el Catalogo General de Cuentas al Marco Normativo para entidades de Gobierno."

Resolución 525 del 2016

Por la cual se incorpora, en el régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.

Resolución 693 del 2016

"Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo"







5. ENTIDAD

En esta sección indicamos las principales políticas de impacto, adoptado por en el Municipio de Ciénaga Magdalena, para el adecuado reconocimiento de las situaciones y hechos de afectación económica y contable, de acurdo a los lineamentos impartidos por la Contaduría general de la Nación en su Marco Normativo, en busca de ofrecer de manera permanente las características Cualitativas de la Información financiera.

5.1. APLICATIVO CONTABLE

Es de vital importancia que la información contable debe surtir un trámite bajo herramienta tecnológica de última generación, que garantice la efectiva operatividad brindando eficiencia, eficacia y celeridad en la generación de la información con oportunidad y transparencia para los usuarios de la misma así como para los gestores de la información contable y financiera.

5.2. ESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA.

La secretaria financiera, del Municipio de Ciénaga Magdalena, es la responsable directa del manejo estructural de la información financiera, desde su adecuada preparación y presentación, tomando como referente la operación de contabilidad, de Presupuesto, Tesorería y Gestión de Recaudo, por lo cual en esta secretaria de define el siguiente organigrama.

La Secretaria financiera, cuenta con mecanismos logísticos necesarios y con el Talento Humano idóneo para la adecuada Identificación, Registro, Revelación, análisis, Interpretación y Comunicación de la información contable.

Es de Anotar que toda esta información surte por efecto de las operaciones de carácter legal y con la interacción necesario por los diferentes procesos, tales como Contratación, Talento Humano, Gestión de Cobro, Recaudos, Tesorería y







todas aquellas áreas en las cuales se produzca información de impacto en la contabilidad y las finanzas de la entidad.

6. MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO

La Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, mediante la cual se incorpora como parte integrante de Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos aplicable a las entidades definidas en el artículo segundo de dicha resolución.

De igual manera, la CGN expidió el Instructivo No. 002 de 2015, con el fin de orientar a los regulados para la determinación de los saldos iníciales bajo el nuevo Marco Normativo y para la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo marco de regulación.

El Marco Normativo para Entidades de Gobierno, en sus componentes: Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos son de acceso exclusivo para los usuarios dentro del territorio colombiano y se prohíbe, para cualquier persona natural o jurídica, la reproducción, distribución, modificación y comunicación de estos documentos a través de cualquier modalidad o medio

Con base en lo anterior y con fundamento a lo establecido en dicho Marco conceptual, en el Municipio de Ciénaga Magdalena, debe aplicar de manera permanente el proceso de sostenibilidad contable, en razón de lo establecido el Comité de sostenibilidad Contable y el comité de seguimiento al proceso de







convergencia hacia las NICSP, de acorde a los lineamientos del Articulo 355 de la ley 1819 del 2016.

Bajo este precepto la oficina de Contabilidad queda amparada para el proceso de depuración de los activos y pasivos que busquen reflejar la realidad económica del Municipio de Ciénaga Magdalena, para la determinación de saldos iníciales bajo NICSP en la vigencia fiscal 2017.

7. CARACTERISTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACION.

Con base a lo arriba mencionado queda como política general de la información contable la aplicación de las características cualitativas definidas por la norma, la cual involucra características fundamentales y de mejora las cuales se detallan a continuación, siendo estos procesos el eje fundamental de la calidad de la información contable,

7.1. CARACTERISTICAS FUNDAMENTALES.

Las características fundamentales son aquellas que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios. Se consideran características fundamentales de la información financiera, las siguientes: Relevancia y Representación fiel.

Relevancia. La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.

La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un







aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una entidad.

La información financiera tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros. La información financiera tiene valor confirmatorio si ratifica o cambia evaluaciones anteriores. Los valores predictivos y confirmatorios de la información generalmente están interrelacionados; así, la información que tiene valor predictivo habitualmente tiene también valor confirmatorio.

Representación fiel. Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo, una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes, se considera descripción neutral cuando no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. Sin embargo, la información neutral no significa información sin propósito o influencia sobre el comportamiento de los usuarios sino que es útil y por tanto, es, por definición, capaz de influir en las decisiones de los usuarios.

7.2. CARACTERÍSTICAS DE MEJORA

Las características de mejora son aquellas que, sin ser indispensables para que la información financiera sea útil, incrementan la utilidad de dicha información. Se consideran características de mejora de la información financiera, las siguientes: Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad.







En general, las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información financiera deben maximizarse en la medida de lo posible. Sin embargo, estas (individualmente o en grupo) no pueden hacer que la información sea útil si es irrelevante y no representa fielmente los hechos económicos de la entidad.

Dentro del proceso de convergencia que adelanta y los procesos de sostenibilidad permanente que maneja la división de Contabilidad del Municipio de Ciénaga Magdalena, , se busca darle estricto cumplimiento a las características de mejora donde mencionamos de manera puntual Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad.

- ✦ Verificabilidad. Con esta característica la información contable asegura a los usuarios y clientes tanto internos como externos, que se vienen presentando de manera fiel los hechos económicos de la entidad, se puede dar por verificación directa por parte de pruebas sumarias de la oficina de control interno como arqueos, inventarios y otros, además . Verificación indirecta significa comprobar las variables de un modelo, fórmulas u otra técnica.
- Reconocimiento. La aplicación de este subproceso, en torno a la generación del Estado de Situación Bajo los anteriores preceptos la Oficina de Contabilidad, determina como línea estructural de la información documental, con la captura de datos, la generación de informes solo se podrá hacer por medios electrónicos, que garanticen la calidad y la confidencialidad de la información.

7.3. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

Para en el Municipio de Ciénaga Magdalena, se toman como referentes los principios básicos de la contabilidad, en el entendido de la adecuada interpretación del Nuevo Marco conceptual, la cual se detalla de la siguiente manera.







- **Entidad en Marcha**. En el Municipio de Ciénaga Magdalena, , es una entidad del Orden Territorial, que prepara sus Estados Financieros con el fundamento de que se encuentra en funcionamiento y que continuara sus operaciones y actividades en el futuro previsible, además de que no existe evidencia alguna que desvirtué en la actualidad la ejecución de su cometido estatal.
- → **Devengo.** Para todos los efectos en el Municipio de Ciénaga Magdalena, manejara dicho principio y todas sus operaciones deben quedar reconocidas en el momento de su generación operativa o documental, con la intención de que se afecte y presente la realidad económica de la entidad.
- ♣ Esencia sobre forma. La Contabilidad en el Municipio de Ciénaga Magdalena, , está fundamentada en la realidad económica de la operación indistintamente de la trazabilidad administrativa que se deba generar, de igual manera es perentorio anotar que se debe registrar en monto de la operación contable sobre obligaciones y derechos adquiridos en procesos de convenios, contratos de concesión u otro nivel contractual que requiera cualquier amparo legal y que al cierre de la vigencia o reporte contable no se haya cumplido como tal.
- Periodo Contable. Para todos los efectos el periodo contables en el Municipio de Ciénaga Magdalena, define su periodo contable entre el 01 de Enero y 31 de diciembre de cada vigencia, para la presentación de los Estados Financieros y cierres presupuestales, independientemente se podrán generar estados intermedios en la medida que lo requieran los entes de control o usuarios internos o externos de la información financiera de la entidad.







8. SOPORTE DOCUMENTAL

Que con base a lo establecido por la Resolución 525 del 13 de Septiembre del 2016, la cual incorpora en el régimen de contabilidad pública para entidades de Gobierno, la norma de proceso contable y sistema Documental Contable.

En razón de lo anterior y tomando referencia en los apuntes de dicha Resolución, la Alcaldía Municipal de Nueva Ciénaga Magdalena, asume como políticas propias de carácter general en lo referente a gestión documental lo siguiente.

8.1. LOS SOPORTES DE CONTABILIDAD

Todo tipo de operación debe estar amparado bajo un comprobante de contabilidad el cual debe contener anexo los soportes de la transacción que permitan la verificación detallada, los soportes pueden ser de tipo externo o interno según el tipo de operación que se registre en el sistema de información que utilice la entidad.

Se consideran soportes de carácter externo los siguientes:

Contratos, facturas de compra, liquidaciones privadas, títulos valores, cuentas de cobro, extractos bancarios, matriculas inmobiliarias, fallos judiciales y otros documento que repercuta en una acción de registro contable.

Todo soporte de origen externo debe cumplir como mínimo con la fecha de la transacción, la cuantía, descripción detallada de la operación, identificación plena del tercero que soporta la operación además de los requisitos legales que por norma tributaria exija la Dirección de Impuestos para la generación de facturas.

Soportes de carácter interno definimos los elaborados por la entidad en su operación diaria propia de cometido estatal y señalamos lo siguiente:







Conciliaciones Bancarias, Nominas, Cálculos de deterioro o depreciación, ajustes propio de procesos de revisión, actas de comité de sostenibilidad contable, registros presupuestales y cualquier otro documento que soporte una transacción de afecte el estado de Situación financiera o estado de Resultado y cumpla con los requisitos mínimos arriba planteados, además que el sistema financiero debe permitir auditar la trazabilidad de los documentos e identificar quien los prepara y autoriza.

8.1.1. Comprobantes de contabilidad

La Oficina de contabilidad tiene la libertad de crear los comprobantes de orden contable y el sistema financiero debe permitir la creación de los mismos, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos, debe elaborar en español, en forma cronológica, debe identificar la entidad, la fecha de la transacción el numero consecutivo, una descripción detallada de la transacción, la cuantía, las cuentas contables aplicables en la operación, indicar el nombre de las cuentas contables, los terceros contables aplicables en el registro y como efecto de auditoría debe indicar quien prepara y quien aprueba la transacción.

Es importante anotar como requisito indispensable en la transacción que se debe hacer referencia a los soportes del comprobante indistintamente que estos estén anexos al documento.

8.1.2. Libros de contabilidad

Los libros de contabilidad del Municipio de Ciénaga Magdalena, deberán estar de manera obligatoria sistematizados de manera cronológica, bajo ninguna circunstancia se permitirá la aplicación de libros manuales, serán clasificados en libros principales y auxiliares.

Libros Principales. En estos libros se sintetizan las transacciones de la entidad en el sentido de que se reflejan todas las operaciones que generen obligaciones y derechos además de ingresos, costos y gastos del Municipio de







Ciénaga Magdalena, se deben definir por un periodo contable determinado o mensualizado y corresponden al libro de diario y libro mayor.

Libro Diario. Toda transacción que se presente a través de comprobante contable debe hacer parte integral del libro de Diario y no se puede presentar operación que no esté debidamente documentada, este libro debe indicar como mínimo el tipo de comprobante, la fecha a la cual corresponde el movimiento, el código y la denominación de la cuenta, el movimiento débito y crédito de la transacción.

Libro Mayor. Este libro resume de manera estructural la secuencia establecida en el Catálogo General de Cuentas emanado por la Contaduría General de la Nación bajo la resolución 620 del 2015 y debe contener como mínimo el mes al cual corresponde el saldos inicial el movimiento débito y crédito y saldo final de las cuentas que obedecieron a movimientos en el periodo señalado y debe tener concordancia absoluta con los movimientos del libro Diario.

Libros Auxiliares. Estos libros deben contener información de base para la adecuada revisión y evaluación que permita la toma de decisiones a la administración y usuarios internos y externos, estos libros deben contener como mínimo la siguiente información, la fecha de la transacción, descripción, de hecho económico que genero el movimiento, el número y tipo de comprobante, tercero asociado a la operación, saldo inicial, movimientos débitos y créditos y saldos inicial, además del detalle de la cuenta y su denominación individualizada o por rangos.

8.2. CONSERVACIÓN DOCUMENTAL.

Como política institucional en el Municipio de Ciénaga Magdalena, , conserva en custodia física los comprobantes de contabilidad y sus soportes por un término de diez años, garantizando en medio electrónico digital todo el archivo de pagos generado en la oficina de contabilidad y tesorería, la Secretaria de Hacienda debe velar por la adecuada copia diaria de la base de datos en dos jornadas de backups







una al medio día 12:30 pm y otro a las 6:30 pm, con la intención de minimizar el riesgo de pérdida de información.

En el evento de pérdida de información se debe activar la contingencia e imprimir los archivos escaneados y reconstruir lo que ha bien consideren las partes interesadas además de la restructuración de las copias de seguridad debidamente auditadas a habilitadas.

9. DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

9.1. DEFINICIÓN

Los Estados Financieros de en el Municipio de Ciénaga Magdalena, se preparan con base en los estándares definidos por la Contaduría General de la Nación, en función de lo establecido por la resolución 533 del 08 de Octubre del 2015, los cuales se pretende cubrir necesidades de carácter general a usuarios que requieran información no a carácter específico y que serán de conocimiento público a través de los canales de comunicación se manejen en la entidad.

9.2. FINALIDAD

Los Estados Financieros de en el Municipio de Ciénaga Magdalena, representan de manera estructurada la realidad económica, la situación financiera, los rendimientos financieros y de flujos de efectivo, buscan brindar información de calidad y oportuna para la toma de decisiones de usuarios internos y externos para la asignación de recursos, se tomaran como referente para la rendición de cuentas a los entes de control para la evaluación de los recursos que le han sido asignados.

Con base en lo anterior, los Estados Financieros, están compuestos por la trazabilidad documental de Activos, Pasivos, Patrimonio, Ingresos, Costos y Gastos de la entidad, así como de todo flujo de efectivo y recursos con o sin situación de fondos y que requiera tener un control por parte del área financiera en el Municipio de Ciénaga Magdalena.







9.3. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN.

Los Estados Financieros en el Municipio de Ciénaga Magdalena, tendrán como corte de preparación y presentación definitiva de carácter general el 31 de diciembre de cada vigencia, además se podrán presentar resultados intermedios en el transcurso de cada vigencia a petición de cualquier organismos de control o entidad del orden nacional que así lo requiera de manera específica, haciendo la salvedad del corte al cual se hace el reporte y las implicaciones de manejos de saldos y ajustes que esto pueda acarrear.

9.4. CONJUNTO DE ESTADOS FINANCIEROS

El juego completo de los Estados Financieros de la entidad, están compuestos en su detalle así:

9.4.1. Un Estado de Situación Financiera.

El cual presentara en detalle los saldos que se generen por las transacciones que en materia de Activos Pasivos y Patrimonio se generen en la entidad, de manera resumida y consistente, la cual para todos los efectos se presentara de manera anualizada con los saldos generados al cierre de cada vigencia y de manera, teniendo como referente las políticas de preparación y presentación definidas en el presente manual.

Partidas Corriente y No corrientes. Dentro de este proceso de preparación y presentación se tomaran como referente de manera taxativa, lo enunciado por la Contaduría General de la Nación, en el numeral 1.3.2.2. Distinción de partidas Corrientes y no Corrientes, en los conceptos de Activos y pasivos de manera puntual.

9.4.2. Un Estado de Resultado.

Este representara lo concerniente a los Ingresos, Gastos y Costos de la entidad los cuales serán de periodicidad anual y cerraran al 31 de Diciembre de cada vigencia.







- Ingresos con y sin Contraprestación. Para el manejo conceptual de los ingresos de la Entidad, se toma lo establecido de manera puntual por la CGN, en capítulo IV INGRESOS del Marco normativo para entidades de Gobierno.
- **▶ De los Gastos y costos.** La entidad tomara como referente en la determinación de la contabilización de gastos y costos, toda la dinámica contable establecida en la Resolución 620 del 2015 y sus modificaciones.

9.4.3. Un Estado de Flujo de Efectivo.

Este estado financiero, presenta de manera estructurada los fondos utilizados por la entidad, en desarrollo de su actividad misional, involucrando actividades de operación, inversión y financiación, con respecto al efectivo y sus equivalentes en bancos, en el sentido de que la entidad no maneja ningún tipo de recursos efectivo en caja.

9.4.4. Notas a los Estados Financieros.

Las notas a los Estados Financieros, estarán dadas de manera sistemática y formaran parte integral de los mismos, con base en los siguientes lineamientos.

- **★ Estructura.** Se indicara de manera puntual las bases sobre las cuales se preparan los Estados Financieros, se brindara información que no se haya incluido en otro componente de los estados Financieros, se tomaran referentes frente a las cifras de la vigencia fiscal inmediata anterior sujeta a presentación y la información que sea relevante y de fácil comprensión a usuarios internos y externos.
- Revelaciones. Se indicara la naturaleza Jurídica de la entidad, sus funciones de cometido estatal, su régimen jurídico, lineamientos de órganos superiores de dirección, administración y datos básicos a nivel de notas de carácter general.







10. POLITICAS ESPECÍFICAS.

Dentro del proceso de convergencia en la información contable del Municipio de Ciénaga Magdalena, se especifican las políticas contables y administrativas que tienen injerencia directa en la calidad de los informes que refieren las cifras de los estados financieros del municipio bajo su nueva estructura que será determinada y definida procedimentalmente en avance de este manual.

Por lo anterior y con la intención de darle formalidad a cada componente de la información financiera se estructura cada sector bajo los siguientes lineamientos.

Cada componente de los Estados Financiero debe indicar que cambios sustanciales se han presentado en la aplicación del nuevo marco normativo y establecer la aplicabilidad dentro de las políticas internas de la información contable del Municipio de Nueva Ciénaga Magdalena.

El objetivo de cada política debe ser señalado y debe mostrar claridad en su aplicación, debemos reflejar el impacto de esta política frente al proceso de convergencia y como debe ser su aplicación en el futuro.

En este campo debemos establecer cuales cuentas contables hacen parte del alcance de esta política y cuál será el impacto de lo que se busca con este procedimiento.







Aquí debemos definir con claridad cada cuenta contable o concepto que se pretenda aplicar, con cada política de manera que sea clara y entendible para los usuarios de la información interna y externa.

MEDICION INICIAL.

Definir cuáles son los lineamientos de medición inicial o los parámetros establecidos por parte del marco conceptual de la contaduría general y que son de obligatorio cumplimiento en cada proceso donde le sea aplicable.

De igual manera se debe dejar en claro cuáles van a ser los parámetros de medición que se van a seguir a futuro en la evaluación de los cierres de periodos o vigencias de acorde a las políticas de orden general que deba manejar la entidad.

Definidos los procedimientos del manejo de la estructura del manual de políticas contables en el Municipio de Ciénaga Magdalena, entregamos de manera detallada cada uno los lineamientos o cuentas de cada sector de los Estados Financieros así:







11. COMPONENTES SUJETOS A POLITICAS

ACTIVOS:

- **★** EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO
- ↓ DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS
- ♣ FONDOS EN TRÁNSITO
- **★** EQUIVALENTES AL EFECTIVO
- **↓** INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS
- **★** IMPUESTOS POR COBRAR VIGENCIAS ANTERIORES
- → DERECHOS DE EXPLOTACIÓN Y CONTRATOS DE CONCESIÓN
- ♣ RECURSOS DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES
- OTRAS CUENTAS POR COBRAR
- **↓** DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)
- PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO
- ➡ BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES







- RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
- **★** OTROS ACTIVOS

PASIVOS:

- ♣ FINANCIAMIENTO INTERNO DE CORTO PLAZO
- ↓ ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES.
- ♣ RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL SISTEMA
 GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

 - **♣** SUBSIDIOS ASIGNADOS

 - **↓** IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR
 - ♣ CRÉDITOS JUDICIALES
- ♣ SALDOS DISPONIBLES EN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS Y

 OTROS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN
 - ♣ ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
 - ♣ OTRAS CUENTAS POR PAGAR







11.1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Dentro del proceso de convergencia hacia las Normas internacionales de Contabilidad del Sector Publico, se hace imperiosa la necesidad de establecer con claridad cuáles son los cambios en el manejo del efectivo y su equivalente, en el sentido de poder controlar su uso y restricción y establecer políticas adecuadas en manejo y control de la información.

Las cuentas y subcuentas aplicables en esta política están definidas en el Catálogo General de Cuentas amparado bajo resolución 620 del 2015, con el siguiente detalle.

- 1110 DEPOSITO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS
- 1120 FONDOS EN TRANSITO
- 1132 EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO
- 1133 EQUIVALENTES DE EFECTIVO

De estas cuentas se desprenden Subcuentas que obedecen al detalle transaccional propio de la entidad en su operatividad del día a día y se busca controlar el uso restringido que puedan llegar a tener las cuentas bancarias con medidas cautelares y restricción propia por la destinación del recurso y aplicación de giros.

Con base en lo anterior, se pretende controlar de manera detallada las cuentas 111005 – Cuentas Corrientes, 111006 Cuentas de Ahorros y como







cuentas de uso operativo sujeto a ajustes y conciliaciones de manera mensualizada.

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la entidad. Así mismo incluye, un nivel de auxiliares por cada tipo de cuenta bancaria y los bancos donde se tengan aperturadas dichas cuentas, definiendo los nombre de acorde a los niveles de identificación y uso del recursos o fuente de financiación.

- •Efectivo: Es la moneda de curso legal en caja y en depósitos bancarios disponibles para la operación de la entidad; tales como, en cuentas de cheques, giros bancarios, telegráficos o postales y remesas en tránsito.
- •Efectivo y equivalentes de efectivo: Son valores de corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetos a riesgos poco importantes de cambios en su valor, tales como: monedas extranjeras, metales preciosos, amonedados e inversiones disponibles a la vista.
- Efectivo restringido: Son el efectivo y los equivalentes de efectivo que tienen ciertas limitaciones para su disponibilidad, las cuales normalmente son de tipo contractual.
- •Entradas de efectivo: Son operaciones que provocan aumentos del saldo de efectivo y equivalentes al efectivo.
- •Flujo de efectivo: Son entradas y salidas de efectivo y equivalentes de efectivo.







★ RECONOCIMIENTO.

En el Municipio de Ciénaga Magdalena, reconocerá como Efectivo o Equivalente de Efectivo, en moneda funcional (Pesos Colombiano), aquellas transferencias o recursos recibidos en bancos u otro tipo de entidad financiera, que sea fácilmente realizable y que no exista riesgo de cambio en su valor, su rotación debe ser constante y no debe tener ningún tipo de restricción en su manejo.

Con base a lo anterior, se determina Efectivo o Equivalente a efectivo con restricción de uso, todo recurso no disponible o realizable de manera inmediata, ya sea por disposiciones legales, judiciales o por directrices del nivel central u otra entidad giradora que determine la destinación de manera específica del recurso.

Las inversiones realizables en un periodo inferior a tres meses serán determinadas como efectivo equivalentes de efectivo para efectos de la presentación de Estados Financieros y requerirá se detalle revelación de manera específica a dicha inversión.

MEDICION INICIAL.

La medición inicial del Efectivo y sus equivalentes se darán por el valor o costo de la transacción en moneda funcional (Pesos Colombiano), realizada a través del sistema financiero colombiano, las cuales de manera obligatoria al cierre de cada periodo mensual o vigencia fiscal deben quedar debidamente conciliadas.

Estos activos son reconocidos contablemente en el momento en que el efectivo es recibido o es transferido a una entidad financiera a manera de depósitos a la vista, cuentas corrientes o de ahorros y su valor es el importe







nominal, del total de efectivo o el equivalente del mismo. Si existieran restricciones en el efectivo o en cuentas de caja y bancos,

Dada la destinación limitada de dichos montos no se reconocerá estos recursos de efectivo como disponible sino en una subcuenta contable (1.1.23) para el efectivo restringido, que permita diferenciarlo de otros saldos de efectivo, se deben hacer las reclasificaciones a las cuentas de depósitos en instituciones financieras (1.1.10), y se deberá revelar en las notas tal situación a manera de identificar el tipo de restricción de uso que tenga la entidad con respecto al recurso, sea por efecto de mandato legal o direccionamiento normativo.

Se presentará como activo corriente si es inferior a un (1) año o como no corriente si es superior a ese período, informando igualmente esta situación mediante notas a los Estados Financieros. En el caso de que se cree un fondo de administración de recursos, para un proyecto en particular, este hecho se debe revelar en las notas a los estados financieros.

Al igual que la medición inicial, ésta se dará por el valor de costo o valor nominal de la transacción y cualquier variación significativa se revelara en notas indistintamente de la destinación del recurso o su restricción de uso.

♣ SITUACIONES ESPECÍFICAS.

Partidas Conciliatorias.

De manera general se hace imperiosa la necesidad de controlar al detalle las conciliaciones bancarias, razón por lo cual todas las partidas que se determinen en dicho proceso se deben registrar en la contabilidad en el periodo en que se detecten, de tal manera que de manera mensualizada las consignaciones no identificadas se deben registrar como pasivos y los ingresos







y gastos de orden financiero propios de la operación por tramite bancario, se deben registrar en la contabilidad indistintamente de su trámite presupuestal.

Por lo anterior no se deben presentar partidas conciliatorias diferentes a los cheques que se hayan entregado y que al cierre del periodo no hayan sido cobrados, las demás deben afectar de manera directa aumentando o disminuyendo el saldo contable de dicha cuenta.

Los rendimientos generados en el flujo del manejo de los recursos efectivos, se manejaran como pasivos en el evento de que por efecto de convenios o control de recursos del SGR, frente a las demás situaciones se registraran como ingresos de la entidad de acorde a la destinación del recurso generador de dichos rendimientos.

★ REVELACIONES

De manera detallada e individualizada se revelaran de manera específica las siguientes anotaciones.

- •Inventario detallado de cuentas bancarias, indicando el tipo, el origen, el banco.
- •Si se da un tipo de restricciones se debe indicar a que corresponde, manifestando si es de ordenamiento legal (medidas cautelares de embargo) o dicha restricción obedece a situaciones normativas como el SGR cuando no se han aprobado proyectos por el OCAD.
- •Para el caso de medidas cautelares se debe indicar el número del proceso, demandante, pretensiones, descripción y juzgado que emite dicha orden.
- •Individualizar los rendimientos generados e indicar si obedecen a pasivos para su devolución y a qué proyectos están relacionados.
- Para el caso de partidas por recaudos no identificados se debe hacer mención sobre los saldos y el estado de control e identificación de los mismos.







- Para el caso de las cajas menores se debe indicar que estas están sujetas a lo establecido en las resoluciones emitidas para su apertura y control.
- ★ ANEXOS DOCUMENTALES DEL EFECTIVO Y
 EQUIVALENTES
 - Formato de Conciliaciones Bancarias.
 - •Formato de Arqueos de Caja menor.
 - Inventario de títulos a favor de la entidad

11.2. CUENTAS POR COBRAR

↓ INTRODUCCION

La Alcaldía Municipal de Ciénaga Magdalena, cuenta en su estructura presupuestal como fuente primaria de sus recursos propios los provenientes de los tributos, transferencias, no tributarios y sobre los cuales se ejerza control y se espera obtener un potencial de servicios o generar beneficios económicos futuros, los cuales generan las cuentas por cobrar y la cartera la cual debe ser controlada por la oficina tributaria en cabeza del Secretario de Hacienda.

∔ ALCANCE

Las cuentas y subcuentas aplicables en esta política están definidas en el Catálogo General de Cuentas amparado bajo resolución 620 del 2015, con el siguiente detalle y deben cumplir con los criterios de reconocimiento y medición propias de la dinámica contable y su naturaleza tributaria y normativa a nivel de transferencias de la nación.







Los componentes de este grupo de cuentas se detallan así:

1305	IMPUESTOS POR COBRAR VIGENCIA ACTUAL
1310	IMPUESTOS POR COBRAR VIGENCIAS ANTERIORES
1311	INGRESOS NO TRIBUTARIOS

- 1336 SALDOS DISPONIBLES EN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS Y OTROS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN
 - 1337 TRANSFERENCIAS POR COBRAR.
 - 1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR.
 - 1385 CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO
 - 1386 DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)

De estas cuentas se desprenden Subcuentas que obedecen al detalle transaccional propio de la entidad, a la individualización de los conceptos tributarios, no tributarios, transferencias por cobrar y otras cuentas por cobrar, de igual manera se tienen presente las clasificaciones del tiempo de las cuentas por cobrar y su derecho de cobrabilidad y posible deterioro de las mismas.

↓ DEFINICIONES

Las Cuentas por Cobrar del Municipio de Ciénaga Magdalena, están representadas en un gran volumen por la cartera de Impuesto Predial, la cual en ordenamiento legal grava la propiedad del inmueble tanto urbano como rural y está autorizado por la ley 44 de 1990, adaptado por el municipio en el acuerdo en su estatuto tributario, se registran como derecho cierto en la contabilidad de acorde a los lineamentos de cobro establecidos por parte del Estatuto Tributario de la entidad.







Bajo este mismo concepto se define el Impuesto de Industria y Comercio, el cual junto con el impuesto predial, componen los ingresos de libre destinación y financian los gastos de funcionamiento de la entidad, este impuesto grava las actividades Industriales, Comerciales y de Servicio que se generen en jurisdicción de municipio.

De igual manera hace parte de este grupo de cuentas los recursos generados por la sobretasa a la Gasolina, la cual tiene como hecho generador está constituido por el consumo motor extra y corriente nacional e importada en jurisdicción del municipio.

Dentro de este componente también encontramos otros impuestos como los son Sobretasa Bomberil, Estampillas Pro-anciano, Cultura, Impuesto por transporte por Oleoductos y Gasoductos, Impuestos de Avisos y Tableros, Recursos Coljuegos, Impuesto de Delineación, Impuestos de espectáculos Públicos, Concesiones portuarias, Contribuciones sobre contratos de obras públicas.

De igual manera en el concepto de cuentas por cobrar se registran las Transferencias por cobrar, la cual contempla lo correspondiente a Sistema General de Seguridad Social en Salud (Fosyga), Sistema General de Regalías, Sistema General de Participaciones y Otras Transferencias.

Dentro de esta política contable, se hace parte integral la definición de las Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo sujetas a deterioro, las cuales aplicaran en su registro, la cartera de predial e Industria y Comercio, de la cual se haya hecho la gestión de cobro y presente problemas en su recaudo efectivo.

En el Municipio de Ciénaga Magdalena, registra el reconocimiento de las cuentas por cobrar con base en el derecho cierto de cobro y sobre el control de la misma, en lo referente al reconocimiento del impuesto predial se reconocerá en cuentas de orden la facturación que se genere y con la liquidación oficial del tributo







se causara en el ingresos y cuentas por cobrar, tal como lo establece el capítulo IV del Marco normativo para entidades de gobierno.

De igual manera se debe reconocer el impuesto de Industria y comercio y complementarios con base a la liquidación privada presentada por el contribuyente indistintamente de su generación de efectivo, recaudo por cualquier medio de pago, para el caso de los demás tributos y recursos deben surtir su proceso de causación con la generación del documento que preste el mérito para su cobro y efectivo recaudo.

Para el tema del reconocimiento de las transferencias, estas se reconocerán con base al documento de distribución emitido por el Departamento Nacional de Planeación DNP o la resolución de asignación mensual que emitan los ministerios pertinentes, estos recursos se causaran en lo correspondiente a los doceavas partes para las fuentes de Propósito General, Alimentación Escolar, Agua Potable y Saneamiento Básico, Salud, Educación, Primera infancia y asignaciones especiales. Frente a los recursos del Sistema General de Regalías, se tomaran los lineamientos que defina la entidad giradora para su adecuada causación y conciliación de operaciones reciprocas.

★ MEDICIÓN INICIAL

Para la medición inicial de las cuentas por cobrar, estas se registraran al costo de la transacción y por los montos definidos en los soportes documentales.

Para el caso de los impuestos que generen sanciones e intereses de mora, estos se reconocerán por los montos que se calcules según lo establecidos por el estatuto tributario y los intereses que en esta materia defina la DIAN de manera trimestral.







Para el tema de las transferencias de la nación, estos se darán por el valor del costo determinado en los documentos emitidos por cada entidad generadora de estos recursos.

★ MEDICIÓN POSTERIOR

Se tomaran como referente los lineamientos de liquidación de intereses definidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, de manera trimestral y se liquidaran en la oficina de impuestos y su registro contable se determinara cuando se cumplan los requerimientos de causación del derecho al cobro efectivo por liquidación oficial y certificado por la oficina de impuesto del Municipio de Nueva Ciénaga Magdalena.

El deterioro se planteara de manera sistemática e individualizada conforme a las evaluaciones de la oficina de cobro y fiscalización y los reportes de gestión de cobros.

Lo anterior tomando como base lo planteado en el Marco normativo para entidades de Gobierno en su numeral 2.4, en lo referente a la determinación del deterioro y será responsabilidad de la oficina de impuestos, estimar dichos factores y montos de manera detallada e individualizada, además la oficina de contabilidad registrara un gasto por deterioro y afectara un menor valor a las cuentas por cobrar.

Se dejaran de reconocer las cuentas por cobrar cuando extinga el derecho, se renuncie a ellos o se transfieran las ventajas y riesgos inherentes a la cuenta por cobrar, es indispensable que se expida certificación por parte de la Secretaria de Hacienda donde se indiquen los niveles de gestión realizados y la incobrabilidad de dichas cuentas, con base en este documento la oficina de contabilidad dará de baja en cuentas afectando el resultado.







★ REVELACIONES

La información a revelar por parte de la entidad corresponde en detalle a:

- Información relativa a los saldos en libros.
- Plazos.
- Tasas.
- Vencimientos.
- Restricciones.
- Métodos de estimación del deterioro.
- Análisis de antigüedad.
- Detalle de materialidad de cuentas deterioradas.
- Detalle de pignoración de cuentas si se da el caso.

11.3. PROPIEDAD PLANTA Y QUIPO

↓ INTRODUCCION

En el Municipio de Ciénaga Magdalena, , tiene organizada de manera física el inventario de bienes muebles e inmuebles, estos inventarios corresponden a las propiedades de la entidad en el giro de la operativa propia de la entidad estatal y como consecuencia de esto, se han generado adquisiciones para uso y buena operación de los funcionarios además de activos entregados en convenios con entidades como la Policía e Instituciones Educativas en busca de la excelencia y mejorar la calidad de vida los habitantes y comunidad de estudiantes de esta municipalidad.

★ ALCANCE

Las cuentas y subcuentas aplicables en esta política están definidas en el Catálogo General de Cuentas amparado bajo resolución 620 del 2015, con el







siguiente detalle y deben cumplir con los criterios de reconocimiento y medición propias de la dinámica contable y su naturaleza tributaria,

Los componentes de este grupo de cuentas que hacen parte de la operatividad transaccional del Municipio de Nueva Ciénaga Magdalena se detallan así:

- 1605 TERRENOS
- 1625 CONSTRUCCIONES EN CURSO
- 1620 MAQUINARIA PLANTA Y EQUIPO EN MONTAJE
- 1640 EDIFICACIONES
- 1645 PLANTAS DUCTOS Y TUNELES
- 1650 REDES, LINEAS Y CLAVES
- 1655 MAQUINARIA Y EQUIPO
- 1660 EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO
- 1665 MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA
- 1670 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN
- 1675 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN
- 1685 DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)

De este grupo de cuentas de mayor se desagregan auxiliares que corresponden al control contable que se ejerce en la entidad a nivel transaccional, la individualización de los activos se mantiene en cuadros con base en el inventario realizado por la entidad en la vigencia 2014.







Con base en lo anterior se han venido aplicando los principios de contabilidad precedente en lo referente al registro de nuevos activos y la adecuada depreciación de lo que a costos históricos se refiere.

De igual manera se contempla el deterioro como elemento formulado con base en los lineamientos de la Contaduría General de la Nación y se determina de manera anualizada e individual previa certificación de los responsables de cada bien o activo y acompañado de un concepto de personal idóneo frente a dicha valoración.

En el Municipio de Ciénaga Magdalena, , registra el reconocimiento de la Propiedad Planta y Equipo al costo de Adquisición, mas todos los emolumentos que por norma se requieran para el buen uso y desmonte del activo y que con base a certificados se haya definido con claridad la intención de la adquisición y la conceptualización del control sobre dicha propiedad.

Para el tema del reconocimiento la Propiedad Planta y Equipo de menor cuantía, ésta se determina en un monto de Cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, a excepción de los Equipos de Cómputo nuevos que se deben registrar como un todo detallando sus componentes para efectos de control y su proceso de depreciación individualizada de lo que ha licencias de Software se refiera.

De igual manera en lo referente a los mantenimientos de la Propiedad planta y Equipo, estos se deberán registrar como Gastos del periodo atendiendo, en el entendido de que estas erogaciones no incrementan la vida útil del bien.

Por lo anterior y con base en el criterio de materialidad se determinaran las adiciones y mejoras que se hagan a los activos que componen la Propiedad, Planta y Equipo de la entidad, para su registro como gasto o mayor valor de dicho bien, de igual manera se deberán hacer los cálculos de los montos de depreciación o deterioro de los mismos.







MEDICIÓN INICIAL

En el Municipio de Nueva Ciénaga Magdalena, todo lo concerniente a propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, lo siguiente:

- El precio de adquisición.
- Los aranceles de importación.
- Los impuestos indirectos no recuperables.
- Los costos de preparación del lugar para su ubicación física.
- Los costos de instalación y montaje.
- Los honorarios profesionales generados en la puesta en marcha de dicho activo.
- Los costos necesarios para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.
- Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar.
- Para la determinación del costo de los bienes o terrenos donde se construyan la propiedad planta y equipo, estos se reconocerán por separado, se debe tener presente la intención de la adquisición y su finalidad.
- Los mantenimientos de dichos activos definidos como propiedad planta y equipo afectaran el gasto a criterio del Contador de la Entidad, en la medida que se mida la materialidad y este sea significativa y alargue la vida útil del mismo.







★ MEDICIÓN POSTERIOR

Para los efectos de poder determinar dicha medición, la oficina de contabilidad, tomara como referente el Costo menos la depreciación y el deterioro acumulado, para todos los efectos la depreciación se calculara con base los lineamientos de la vida útil que debe ser definida desde el momento de la adquisición, estableciendo la intención de uso la vida económica probable, en el mismo sentido el deterioro se calculara con base en los criterios definidos por la CGN y sus lineamientos normativos del nuevo marco conceptual para entidades de gobierno.

Para el tema de la determinación de la vida útil, esta debe venir certificada por el personal idóneo desde el momento de adquisición, cuando se trate de Propiedad Planta y equipo que sus componentes se midan por su materialidad se pueden aplicar procesos de depreciación por elementos o piezas.

Bajo ninguna circunstancia la determinación de la vida útil del bien, no puede ser superior a la vida económica definida.

El método de deprecian aplicable por la entidad de manera general y especifica será el de línea recta, teniendo de presente que se podrá aplicar otro método de acorde a la certificación de vida útil y que determine la realidad económica de la entidad frente al proceso de uso o consumo.

La oficina encargada de la administración de la Propiedad Planta y Equipo será la encargada de certificar el estado del activo en el mes de noviembre de cada vigencia a fin de que la oficina de contabilidad haga los ajustes pertinentes al cierre contable de la vigencia.

Para la aplicación del deterioro, éste se determinara de manera anualizada y se aplicaran los criterios de medición establecidos por la CGN a los Activos generadores y no generadores de efectivo.







♣ BAJA EN CUENTAS.

Se podrá dar de baja a los elementos de Propiedades Planta y Equipo desde la situación contable cuando el bien no cumpla con los requisitos mínimos definidos por la CGN en los referente a los componentes de P.P.y E., de igual manera cuando se retire permanentemente del uso operativo, no se espere un beneficio económico o potencial de servicios, esta transacción deberá registrar contra el gasto del periodo.

★ REVELACIONES

El Contador de la entidad, deberá indicar de manera detallada

- Las estimaciones y cálculos de la depreciación
- Determinación del deterioro, el cual deberá calcularse por lo menos al cierre de cada vigencia,
 - Para el tema de las construcciones en curso deberá indicar el tipo de obra.
 - El contratista.
 - El tipo de contrato.
 - Las condiciones contractuales.
 - El estado de amortización de los anticipos.
 - El estado de avance de obras
- Detalles que indiquen con claridad a terceros el estado de control que se tenga del bien.
 - Indicar la intención de la adquisición del bien y el destino
- El efecto económico en el resultado de las operaciones de dada de baja de los activos que se den en el periodo contable.
- Frente al tema de bienes recibidos sin contraprestación se tomara como referente la certificación del valor en libros, expedida por el ente o la entidad que transfiere el bien.







11.4. BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO, HISTORICOS Y CULTURALES

↓ INTRODUCCION

En el Municipio de Ciénaga Magdalena, , cuenta en sus registros contables con información necesaria para indicar con claridad todo lo concerniente a los bienes de Beneficio y Uso Público, de tal manera que se puedan individualizar en su gran mayoría los parques, dique, puentes y red de carreteras.

Las cuentas y subcuentas aplicables en esta política están definidas en el Catálogo General de Cuentas amparado bajo resolución 620 del 2015, con el siguiente detalle y deben cumplir con los criterios de reconocimiento y medición propias de la dinámica contable

Los componentes de este grupo de cuentas que hacen parte de la información contable del Municipio de Nueva Ciénaga Magdalena se detallan así:

- 1705 BIENES Y BENEFICIOS DE USO PUBLICO EN CONTRUCCION.
- 1710 BIENES Y BENEFICIOS DE USO PUBLICO EN SERVICIO
- 1715 BIENES HISTORICOS Y CULTURALES.
- 1785 AMORTIZACIÓN DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO.

De conformidad a lo establecido en lo concerniente al proceso de Propiedades Planta y Equipo, se le debe dar el mismo manejo procedimental a los Bienes de Beneficio y Uso Público, su definición conceptual en materia de bienes permite que su medición inicial se dé al costo más todos lo que se requiera para que el bien pueda operar tal como lo defina la administración municipal.







★ RECONOCIMIENTO.

En el Municipio de Ciénaga Magdalena, debe registrar el reconocimiento contable de los Bienes de Beneficio y Uso Público, al costo de Adquisición, mas todos los emolumentos que por norma se requieran para el buen uso y desmonte del activo y que con base a certificados uso y costos del desmonte o rehabilitación en evento a que haya lugar a tal situación,

De igual manera en lo referente a los mantenimientos se registraran como gastos del periodo atendiendo, en el entendido de que estas erogaciones no incrementan la vida útil del bien.

★ MEDICIÓN INICIAL

En el Municipio de Nueva Ciénaga Magdalena, todo lo concerniente a propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, lo siguiente:

- El precio de adquisición.
- Los aranceles de importación.
- Los impuestos indirectos no recuperables.
- Los costos de preparación del lugar para su ubicación física.
- Los costos de instalación y montaje.
- Los honorarios profesionales generados en la puesta en marcha de dicho activo.
- Los costos necesarios para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.
- Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar.







• Frente al tema de bienes recibidos sin contraprestación se tomara como referente la certificación del valor en libros, expedida por el ente o la entidad que transfiere el bien.

★ MEDICIÓN POSTERIOR

Para los efectos de poder determinar dicha medición, la oficina de contabilidad, tomara como referente el Costo menos la depreciación y el deterioro acumulado, para todos los efectos la depreciación se calculara con base los lineamientos de la vida útil que debe ser definida desde el momento de la adquisición, estableciendo la intención de uso la vida económica probable, en el mismo sentido el deterioro se calculara con base en los criterios definidos por la CGN y sus lineamientos normativos del nuevo marco conceptual para entidades de gobierno.

Se podrá dar de baja a los elementos de Bienes de Beneficio y Uso Público, desde la situación contable cuando el bien no cumpla con los requisitos mínimos definidos por la CGN en los referente a sus componentes, de igual manera cuando se retire permanentemente del uso operativo, no se espere un beneficio económico o potencial de servicios, esta transacción deberá registrar contra el gasto del periodo.

El Contador de la entidad, deberá indicar de manera detallada

- Las estimaciones y cálculos de la depreciación
- Determinación del deterioro, el cual deberá calcularse por lo menos al cierre de cada vigencia,
 - Para el tema de los proyectos en curso deberá indicar el tipo de obra.
 - El contratista.







- El tipo de contrato.
- Las condiciones contractuales.
- El estado de amortización de los anticipos.
- El estado de avance de obras
- Detalles que indiquen con claridad a terceros el estado de control que se tenga del bien.
 - Indicar la intención de la adquisición del bien y el destino
- El efecto económico en el resultado de las operaciones de dada de baja de los activos que se den en el periodo contable.

11.5. OTROS ACTIVOS

★ INTRODUCCION

En el Municipio de Ciénaga Magdalena, cuenta en sus registros contables con información necesaria para indicar con claridad todo lo concerniente a los bienes de Beneficio y Uso Público, de tal manera que se puedan individualizar en su gran mayoría los parques, dique, puentes y red de carreteras.

∔ ALCANCE

Las cuentas y subcuentas aplicables de manera directa por parte de en el Municipio de Ciénaga Magdalena, están definidas en el Catálogo General de Cuentas amparado bajo resolución 620 del 2015, con el siguiente detalle y deben cumplir con los criterios de reconocimiento y medición propias de la dinámica contable







Los componentes de este grupo de cuentas que hacen parte de la información contable del Municipio de Nueva Ciénaga Magdalena se detallan así:

- 1902 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO
- 1903 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS POR TERMINACIÓN DEL VÍNCULO LABORAL O CONTRACTUAL
 - 1904 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO.
 - 1906 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS.
 - 1908 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.
 - 1909 DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA.
 - 1926 DERECHOS EN FIDEICOMISO.

De conformidad a lo establecido en lo concerniente al proceso del Manejo de los anticipos y recursos entregados en administración, se presenta el recursos de la Reserva Financiera Actuarial, que viene a ser el recurso que financia la deuda por pasivos pensionales y que de igual manera financian el sector salud en lo concerniente al Régimen subsidiado de acorde a los lineamientos normativos en esta materia.

RECONOCIMIENTO.

En el Municipio de Ciénaga Magdalena, , debe registrar el reconocimiento contable de estos activos al valor del costo de acorde a los reportes de índole normativo y reportes de los ministerios que hacen desembolsos a esta reserva financiera y en lo concerniente a los anticipos el Contador de la entidad debe llevar los controles de amortización de acorde a los avances de obras conciliando esta







información con la oficina de planeación o con quien tenga la función de interventor de la contratación que genero dicho anticipo.

En el Municipio de Nueva Ciénaga Magdalena, todo lo concerniente a este tipo de Activos se medirá por el costo, que se dé al momento de la transacción.

★ MEDICIÓN POSTERIOR

Por efectos de dinámica contable y la poca variación de estos saldos, la medición final se mide a mismo costo de la transacción en la medida de que estos conceptos no presentan situaciones de deterioro al ser anticipos que se amortizan en la medida del avance de obras.

★ BAJA EN CUENTAS.

Estos conceptos tendrán un proceso de baja en cuentas en la medida que dentro de la aplicación de la Resolución 107 del 2017, se apliquen depuraciones de saldos y se pueda evidenciar de menara documental la no aplicación de amortizaciones de anticipos después de la adecuada conciliación con la ejecución de contratos con la oficina de planeación.

Para el tema de otros activos es importante presentar como conceptos a revelar lo siguiente.

- Indicar el nivel de amortización de los anticipos
- Detallar el concepto de obra u objeto que genere la entrega de anticipos.
- Los terceros que tienen dichos anticipos
- Detalle de las pólizas que amparan dichos anticipos.
- Certificación del estado de avance de ejecución de los contratos que generen los anticipos.







• En lo referente a los aportes de la reserva financiera, se debe indicar en detalle cada fuente generadora de ingresos y que incremente dicho saldo o genere desahorro de estos recursos.







11.6. CUENTAS POR PAGAR

INTRODUCCION

En el Municipio de Ciénaga Magdalena, cuenta en sus registros contables con información necesaria para indicar con claridad todo lo concerniente a los Pasivos que se dividen en Prestamos por pagar, Cuentas por pagar, Beneficios a Empleados, Provisiones y Otros Pasivos, los cuales son debidamente individualizados y se controlan de manera detallada en la plataforma tecnológica que se tiene en la entidad.

★ DEFINICIONES.

- Costos de Transacción: Son los costos incrementales directamente atribuibles a la compra, emisión, venta o disposición por otra vía de un pasivo financiero. Un costo incremental es aquél, en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiese adquirido, emitido, dispuesto del instrumento.
- Instrumento de deuda similar: Instrumento semejante en lo que respecta a la moneda de transacción, plazo de financiación, calificación crediticia del prestatario, tasa de interés que el prestatario, en circunstancias normales, pagaría sobre dicho tipo de transacción de financiación y otros.
- Instrumento financiero: Contrato que da lugar a un activo financiero de una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio de otra.
- Método del interés efectivo: es un método de cálculo del costo amortizado de un activo o un pasivo financiero (o de un grupo de activos financieros o pasivos financieros) y de distribución del ingreso por intereses o gasto por intereses a lo largo del periodo.







- Préstamo por pagar: Se reconocerán como préstamos por pagar, los recursos financieros recibidos por la entidad para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.
- Tasa de interés efectiva: Es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero o cuando sea adecuado, en un periodo más corto, con el importe en libros del activo financiero o pasivo financiero.
- Beneficios a Corto Plazo: Son los beneficios cuyo pago se hace al término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

Beneficios a los Empleados: Todo tipo de contraprestaciones que la entidad proporciona a los trabajadores a cambio de los servicios prestados.

• Beneficios por terminación del vínculo laboral: Beneficios a los empleados por pagar como consecuencia de:

La decisión de una entidad de rescindir el contrato de un empleado antes de la fecha normal de retiro; o La decisión de un empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de tales beneficios.

- Beneficios Post-Empleo: Beneficios a los empleados (diferentes de los beneficios por terminación) que se pagan tras su periodo activo en la entidad.
- Consolidación (Irrevocabilidad) de la Concesión: Es el momento en que el empleado cumple con los derechos para otorgarle un beneficio o derecho.
- Método de la unidad de crédito proyectada: Método de valoración actuarial (a veces denominado método de los beneficios acumulados en proporción a los servicios prestados, o método de los beneficios por año de servicio) según el cual se contempla cada año de servicio como generador de una unidad adicional







de derecho a los beneficios y se mide cada unidad de forma separada para conformar la obligación final.

• Obligación Implícita: La que se deriva de las actuaciones de la propia entidad, en las que:

Debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas de la entidad que son de dominio público o a una declaración actual suficientemente específica, la entidad haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y Como consecuencia de lo anterior, la entidad haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

- Salario: Es la retribución que recibe un trabajador por sus servicios.
- **Sueldo:** Designa la remuneración que percibe una persona de manera periódica en razón de su trabajo.

Las cuentas y subcuentas aplicables en esta política están definidas en el Catálogo General de Cuentas amparado bajo resolución 620 del 2015, con el siguiente detalle y deben cumplir con los criterios de reconocimiento y medición propias de la dinámica contable

Los componentes de este grupo de cuentas que hacen parte de la información contable del Municipio de Nueva Ciénaga Magdalena se detallan así:

<u>2313</u>	FINANCIAMIENTO INTERNO DE CORTO PLAZO
<u>2314</u>	FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO
<u>2316</u>	FINANCIAMIENTO EXTERNO DE CORTO PLAZO
<u>2317</u>	FINANCIAMIENTO EXTERNO DE LARGO PLAZO
<u>2318</u>	FINANCIAMIENTO CON BANCA CENTRAL
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

50







	accounting
<u>2402</u>	SUBVENCIONES POR PAGAR
<u>2403</u>	TRANSFERENCIAS POR PAGAR
<u>2406</u>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL EXTERIOR
<u>2407</u>	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS
<u>2410</u>	RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE
2424	SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DESCUENTOS DE NÓMINA
2430	SUBSIDIOS ASIGNADOS
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE
2440	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR
2445	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA
2460	CRÉDITOS JUDICIALES
2466	SALDOS DISPONIBLES EN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS Y OTROS
2400	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN
<u>2470</u>	RECURSOS RECIBIDOS DE LOS SISTEMAS GENERALES DE PENSIONES Y RIESGOS LABORALES
<u>2475</u>	RECURSOS RECIBIDOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
<u>2480</u>	ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
<u> 2481</u>	ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
<u> 2483</u>	OBLIGACIONES DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES
<u> 2490</u>	OTRAS CUENTAS POR PAGAR
2495	CUENTAS POR PAGAR A COSTO AMORTIZADO
<u> 2511</u>	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO
<u>2512</u>	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO
<u> 2513</u>	BENEFICIOS POR TERMINACIÓN DEL VÍNCULO LABORAL O CONTRACTUAL
<u> 2514</u>	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES
<u> 2515</u>	OTROS BENEFICIOS POSEMPLEO
<u> 2601</u>	INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE ESPECULACIÓN
<u> 2602</u>	INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA DE VALOR DE
2603	MERCADO (VALOR RAZONABLE) INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA DE FLUJOS DE
2000	EFECTIVO
<u> 2605</u>	AJUSTE POR COBERTURA DEL VALOR DE MERCADO (VALOR RAZONABLE)
	DEL RIESGO DE TASA DE INTERÉS ASOCIADO CON UNA CARTERA DE ACTIVOS O
2606	PÁSIVOS FINANCIEROS PÉRDIDA EN LA VALORACIÓN DE COMPROMISOS EN FIRME COMO
	PARTIDAS CUBIERTAS
<u>2701</u>	LITIGIOS Y DEMANDAS
<u>2707</u>	<u>GARANTÍAS</u>
<u>2790</u>	PROVISIONES DIVERSAS
2901	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN
	112011000 11201000 2111 1211111101011







2903	DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA
2904	RECURSOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES PARA ASEGURAMIENTO
<u>=</u>	EN SALUD
<u>2910</u>	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO
<u>2917</u>	ANTICIPO DE IMPUESTOS
<u>2918</u>	PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS
<u> 2919</u>	BONOS PENSIONALES
2990	OTROS PASIVOS DIFERIDOS

En el Municipio de Ciénaga Magdalena, debe registrar el reconocimiento contable de los pasivos diferentes a préstamos por pagar, al costo de la transacción, es de anotar que la entidad tiene pasivos de acorde a las situaciones propias de la operatividad de la entidad, razón por lo las cifras reportadas están debidamente documentadas y respaldadas por los soportes que ameriten la realidad de dicha obligación.

★ MEDICIÓN INICIAL

En el Municipio de Nueva Ciénaga Magdalena, todo lo concerniente a obligaciones diferentes a los Préstamos por Pagar, se medirá al costo de la transacción indicando los terceros sujetos a dicha obligación.

Para el caso de las obligaciones financieras o prestamos por pagar, estas se medirán acatando los lineamientos del nuevo marco normativo aplicando el costo amortizado para determinar la realidad de la obligación desde el inicio de dicha deuda.

Para los Pasivos diferentes a Prestamos por pagar se medirán al costo inicial de la transacción, en lo referente a los préstamos por pagar se medirán al costo amortizado calculando el costo efectivo afectando el resultado del periodo







★ BAJA EN CUENTAS.

Se podrá dar de baja las obligaciones para cuando por efectos del proceso de sostenibilidad y saneamiento se depuren pasivos y se pueda determinar de manera documentada y certificada cumpliendo el debido proceso de a extinguido la obligación.

★ REVELACIONES

El Contador de la entidad, deberá indicar de manera detallada para los préstamos por pagar.

- La tasa pactada
- Los detalles del crédito, la finalidad y condiciones.
- Detalle de los cálculos del costo efectivo y el impacto frente a los intereses reales.

Para las cuentas por pagar es definible por parte del contador indicar lo siguiente.

- Detallar la materialidad de los terceros más significativos dentro del total de las obligaciones.
- Para los beneficios a empleados se debe indicar el cálculo de pasivos por seguridad social detallando las vigencias a que corresponden las obligaciones.
- Para los pasivos por obligaciones de orden legal o por procesos judiciales se debe indicar en detalle los procesos, juzgados, el estado de avance y aplicación de medidas cautelares sobre los activos de la entidad.
- Detallar las obligaciones por pagar a terceros y detallar su fuente de financiación.







12. CONCEPTUALIZACION Y POLITICAS DE INGRESOS

12.1. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIONES.

★ INTRODUCCION

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la entidad dada la facultada legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno. Son típicos ingresos de transacciones sin contraprestación, los impuestos, las transferencias, las retribuciones (tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito, entre otros), los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales.

★ RECONOCIMIENTO

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

- la entidad tenga el control sobre el activo.
- sea probable que fluyan, a la entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo.







Este manual ha sido estructurado con base a los lineamentos definidos por la Contaduría General de la Nación, los parámetros del nuevo marco normativo definen la practicidad de la calidad de la información y se tomaran las políticas aquí definidas como el derrotero a seguir en busca de la excelencia.

EFRAIN SERRANO

Secretario de Hacienda

HERNANDO OLIVER

Contador Municipal







- El valor del ingreso pueda ser medido con fiabilidad. Los recursos que reciba la entidad a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos
- La entidad reconocerá ingresos por impuestos cuando surja el derecho de cobro originado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes una vez dichas liquidaciones oficiales y actos administrativos queden en firme. Los anticipos por impuestos y las retenciones en la fuente se reconocerán como pasivo hasta cuando tenga lugar la liquidación del impuesto.
- ★ MEDICIÓN La medición de los ingresos se llevara al valor de la transacción y se registrara con base en los soportes que ameriten el derecho a cobro y que reflejen un posible incremento en el patrimonio.
 - **★** REVELACIONES
 - Se deberá indicar el hecho generador.
 - La relación entre la actividad y la generación del derecho.
 - Identificar la materialidad de los conceptos de ingresos.
 - Identificar las operaciones reciprocas.

12.2. INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIONES

★ RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan en







- La venta de bienes.
- En la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos
- •Los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

- ★ MEDICIÓN. La medición de los ingresos se llevara al valor de la transacción y se registrara con base en los soportes que ameriten el derecho a cobro y que reflejen un posible incremento en el patrimonio.
 - **★** REVELACIONES.
 - Se deberá indicar el hecho generador.
 - La relación entre la actividad y la generación del derecho.
 - Identificar la materialidad de los conceptos de ingresos.
 - Identificar las operaciones reciprocas.







13. POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES

13.1. POLITICAS CONTABLES

Las políticas de orden contables establecidas por el Municipio de Ciénaga Magdalena, se encuentran armonizadas con los parámetros emanados por la Contaduría General de la Nación y los contenidos del Marco Normativo para entidades de Gobierno, es importante señalar que cualquier política que no se encuentre descrita en el presente manual se entiende amparada por las directrices y definiciones que en la materia haya establecido la Contaduría General de la Nación.

En este orden de ideas, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Ciénaga Magdalena, mantiene el direccionamiento legal que en materia contable establece la CGN y define el presente manual como la hoja de ruta para la adecuada presentación de la información financiera de la entidad, en razón de lo presente, cuando se den cambios en políticas a nivel general emanadas por la CGN o por parte de la entidad al interior del manejo de la información se revelara lo siguiente:

- La naturaleza del Cambio, si se da por origen general de la CGN o es por cambio especifico del Municipio de Ciénaga.
- Revelar el impacto o la materialidad del mismo en el caso de que se afecte de manera significativa la información financiera.
- Justificar de manera razonable la no aplicación de una política de orden general emanada por la GCN.







13.2. CAMBIOS EN UNA ESTIMACION CONTABLE.

Se define el cambio de estimación, el mecanismo que utiliza la entidad para medir un hecho económico que por situaciones no pueda medirse con fiabilidad o precisión y que solo es posible estimar su valor, por tal razón la información contable del Municipio de Ciénaga Magdalena, solo afectara el periodo contable cuando se determine un cambio en una estimación predefinida.

Cuando se presente tal situación se revelara la naturaleza y el impacto de dicho cambio en el evento de que sea material la información.

13.3. CORRECCION DE ERRORES PERIDOS ANTERIORES.

Acatando lo establecido por la CGN en materia de corrección de errores de periodos anteriores, el Municipio de Ciénaga Magdalena, corregirá dicho error en el periodo en que se detecte dicha situación afectando las partidas de Activos, Pasivos y Patrimonio, de acorde a los efectos de dicho error.

Por lo anterior es pertinente anotar que la oficina de Contabilidad debe revelar de manera detallada en notas a los Estados Financieros, todos y cada uno de los errores y el impacto en la variación de saldos y elevar a un acta de sostenibilidad contable dicho ajuste indistintamente de la materialidad puesto que corresponden a periodos efectivamente cerrados.

Solo cuando la materialidad y el impacto de dicho error afecte de manera significativa la toma de decisiones y no sea subsanable se re expresará dicha información de los Estados Financieros de la entidad.